

Observaciones Nueva Normativa - Manual de Zona Franca

1. Exención de Impuestos en Casos de Robo o Hurto

- **Situación Actual:** Los usuarios de la Zona Franca están obligados a pagar impuestos aduaneros sobre mercancías robadas o hurtadas. Este impuesto debe pagarse a pesar de que la mercancía ya no está en posesión del usuario, lo que los victimiza dos veces: primero por la pérdida del bien a través de un acto delictivo, y luego por la carga fiscal que deben asumir sobre algo que ya no poseen. Además, en ciertos casos, los empresarios se enfrentan a demandas legales por parte de Aduanas debido a la falta de inventario, lo que supone un gran desgaste emocional y económico.
- **Propuesta:** Solicitamos que se modifique la normativa vigente para que los usuarios de la Zona Franca no sean responsables del pago de impuestos por mercancías que han sido robadas o hurtadas. En lugar de que el empresario afectado asuma la carga tributaria, la normativa debería contemplar una exención de este pago para evitar que los usuarios sean doblemente perjudicados. Asimismo, proponemos que se elimine la responsabilidad penal para los usuarios en estos casos, y que se les libere de cualquier costo relacionado con la representación legal. Creemos que es esencial que los empresarios no se vean sometidos a un proceso legal injusto, ya que son víctimas de un delito y no deberían asumir más responsabilidades fiscales o penales.

2. Salidas Temporales de Mercancías para Procesos Externos

- **Situación Actual:** Actualmente, las mercancías que requieren procesos adicionales, como la carne importada que necesita ser cortada o empaquetada, no pueden salir de la Zona Franca para ser procesadas en otras instalaciones. Esto afecta la operativa y competitividad de los empresarios, ya que deben recurrir a procesos más costosos dentro de la Zona Franca o asumir limitaciones en su capacidad operativa. Sin embargo, existen situaciones donde el procesamiento fuera de la Zona Franca sería más eficiente, económico y alineado con las normativas comerciales.
- **Propuesta:** Solicitamos que se permita la salida temporal de mercancías para procesos específicos fuera de la Zona Franca, siempre y cuando se garantice un control estricto y adecuado de estas mercancías, de modo que puedan reingresar sin problemas y sin sanciones adicionales. Esta flexibilidad permitiría a los empresarios aprovechar oportunidades de procesamiento externo más eficiente, sin violar las normativas. Es importante que las salidas temporales estén debidamente registradas y monitoreadas, asegurando que las mercancías no sean desviadas para otros fines o evadan los controles aduaneros. Con esta medida y con un límite de tiempo no inferior a los 15 días, se lograría un equilibrio entre control fiscal y operatividad flexible para los usuarios de la Zona Franca.

3. Retiros Parciales de Mercancías Antes del Ingreso Completo

- **Situación Actual:** La normativa actual exige que los usuarios esperen a que la totalidad de sus mercancías ingresen formalmente a la Zona Franca antes de poder disponer de ellas. Esto afecta especialmente a aquellos usuarios cuyas mercancías llegan en diferentes partes o lotes, lo que causa demoras operativas y afecta la capacidad de los empresarios para cumplir con sus obligaciones comerciales a tiempo.
- **Propuesta:** Solicitamos que se permita la disposición parcial de mercancías antes de que se complete el ingreso total de las mismas en la Zona Franca, sin la necesidad de autorización especial para cada caso. Al permitir esta flexibilidad operativa, los usuarios podrán agilizar sus operaciones, cumplir con sus compromisos comerciales de manera más eficiente y evitar los costos adicionales que surgen de los retrasos en el acceso a las mercancías. Esta medida sería especialmente útil para aquellos usuarios que operan en sectores con cadenas logísticas complejas y necesitan una mayor agilidad en la disposición de sus productos.

4. Boletas Nominativas y Protección de Datos Personales

- **Situación Actual:** La normativa vigente exige que los usuarios soliciten el RUT del comprador en todas las boletas de venta, independientemente del monto de la transacción. Esta medida ha ralentizado el proceso de venta en locales de retail dentro de la Zona Franca, afectando especialmente las transacciones menores a 250 dólares. Además, la recolección obligatoria de este dato personal podría estar en conflicto con la Ley **19.628** sobre Protección de la Vida Privada, que regula el tratamiento de los datos personales. En cuanto a las facturas, la normativa actual impone un límite de **1.800** dólares, lo que restringe la flexibilidad de los empresarios para realizar transacciones de mayor valor.
- **Propuesta:**
 1. **Eliminar la obligatoriedad de solicitar el RUT** en ventas menores a 250 dólares, permitiendo que la recolección de este dato sea opcional para las transacciones de bajo monto. Esto agilizaría las ventas en los locales de retail sin comprometer el cumplimiento normativo.
 2. **Revisar la compatibilidad** de esta normativa con la Ley de Protección de Datos, asegurando que la recolección de datos personales como el RUT se realice bajo los principios de consentimiento informado y solo cuando sea estrictamente necesario.
 3. **Eliminar el límite de monto en la emisión de facturas**, permitiendo que los usuarios puedan emitir facturas sin restricción de monto, lo que otorgaría mayor flexibilidad operativa y permitiría a los empresarios realizar transacciones de mayor envergadura sin limitaciones artificiales. Por ejemplo: Joyería, donde una pieza puede costar más que actual límite máximo.

5. Protección de la Confidencialidad del Valor CIF en Títulos de Uso (TU) y Traspasos entre Usuarios

- **Situación Actual:** El valor CIF (Costo, Seguro y Flete) es necesario para el cálculo de los impuestos aduaneros que se aplican cuando las mercancías salen de la Zona Franca. Sin embargo, el acceso a este valor por parte de los compradores internos dentro de la Zona Franca genera un riesgo para los importadores, ya que el CIF revela información sensible sobre el costo de adquisición y los proveedores. Esta información podría ser utilizada por los compradores para negociar directamente con los proveedores, afectando la competitividad de los importadores.
- **Propuesta:** Solicitamos que se proteja la confidencialidad del valor CIF en las transacciones internas dentro de la Zona Franca. El CIF debe ser accesible únicamente para fines tributarios, de manera que solo Aduanas y las autoridades fiscales puedan tener acceso a esta información. Para los compradores, se debería limitar la visibilidad del valor CIF en los Títulos de Uso y traspasos, protegiendo así la información sensible del importador. Además, proponemos que se implementen acuerdos de confidencialidad entre importadores y compradores dentro de la Zona Franca, que prohíban el uso de la información del valor CIF para negociar directamente con los proveedores originales. Estas medidas permitirán proteger la competitividad de los importadores sin comprometer el control tributario de las operaciones.

6. Cálculo del Porcentaje de Insumos Importados en Platos Preparados

- **Situación Actual:** El cálculo del porcentaje de insumos importados en los platos preparados dentro de la Zona Franca se basa en el valor CIF de los productos importados. Esta metodología no refleja el costo real de adquisición para el usuario, lo que genera distorsiones en los costos de venta y afecta la capacidad competitiva de los empresarios que preparan alimentos en la Zona Franca.
- **Propuesta:** Solicitamos que se revise el criterio utilizado por Aduanas para determinar el porcentaje de insumos importados en la elaboración de platos preparados. En lugar de basarse únicamente en el valor CIF, proponemos que se tomen en cuenta otros factores que reflejen mejor el costo real de adquisición de los insumos. Esta revisión permitiría corregir las distorsiones en el cálculo, mejorando la competitividad de los empresarios que operan en el sector de alimentos y garantizando que el costo de venta sea más justo y representativo de la realidad del mercado.

7. Uso del Dólar Observado vs Dólar del Día para el Cálculo del Valor CIF

- **Situación Actual:** Existe una propuesta para modificar el cálculo del valor CIF utilizando el dólar observado del día hábil anterior a la venta, en lugar del dólar del mismo día. Si bien esta medida podría parecer más estable en ciertos casos, puede generar confusión operativa y contradicciones con las normas vigentes del Servicio de Impuestos Internos (SII), lo que podría complicar el proceso de facturación y liquidación de impuestos.
- **Propuesta:** Solicitamos que se mantenga el uso del dólar del día para el cálculo del valor CIF, garantizando coherencia con las normativas fiscales actuales y evitando posibles errores operativos o malentendidos en el cálculo de los tributos. Si se decide implementar el uso del dólar observado, proponemos que se realice un estudio técnico previo y se establezca un periodo de transición adecuado para que los sistemas de facturación puedan adaptarse sin afectar el flujo operativo de las empresas dentro de la Zona Franca.